



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0307-2019- MPHy

Caraz, 01 AGO. 2019

VISTO: Mediante **Expediente Administrativo N°00006188-2019** de fecha 02 de julio del 2019 y documento de 02 de julio del 2019, mediante **Informe N°0408A-2019-MPHy/07.12** de fecha 19 de julio del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Randy Marcos Ramos García, mediante **Carta N°057-2019-MPHy/07.12** de fecha 19 de julio del 2019, emitido por Ing. Randy Marcos Ramos García Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, mediante **Carta N°045-2019/MADP-INGCIVIL** de fecha 22 de julio del 2019, emitido por el Ing. Civil Miguel Ángel Dioses Pardo, quien entrega: "informe de conformidad de evaluación del expediente técnico: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGUE Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE CABINA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH" Código de ÚNICO N°2071866. Se adjunta al presente el informe de evaluación, mediante **Informe N°363-2019-MPHy/07.12** de fecha 24 de julio del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. William Jhosvel García Santander, mediante **Informe N° 282-2019-MPHy/05.20**, de fecha 24 de julio del 2019, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuestos Mg. David Noé López Olivera, asimismo el informe legal N°531-2019-MPHy/05.10 de fecha 26 de julio del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 20° numeral 6), y artículo 43° de la Ley N° 27972 que señala que las atribuciones del alcalde es Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas en concordancia con el artículo 43° que establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en el Artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en la que expresa en su punto 8.2. El Titular de la Entidad puede delegar mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, las aprobaciones de las contrataciones directas salvo aquellas



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y otros supuestos que se establezcan en el reglamento.

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, indica que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; Que, los funcionarios y servidores que formen parte del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, deberán estar capacitados en temas vinculados con las contrataciones públicas de acuerdo a los requisitos que se establezcan en el Reglamento, por lo que se debe designar un responsable de aprobación de expedientes de contratación, a través de un acto resolutivo.

Que, según la doctrina emitida por la Pagina del OSCE en su material de participante- contratación de obras públicas- sub dirección de desarrollo de capacidades señala: "El expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Cabe indicar que, el expediente técnico es elaborado por un consultor de obras, de la especialidad o especialidades que correspondan a las exigencias de cada proyecto en particular, detalladas en el literal b) del artículo 268 del Reglamento. No obstante, dicho expediente también puede ser elaborado por la propia Entidad (administración directa) o por el ejecutor de la obra (obras ejecutadas bajo las modalidades llave en mano o concurso oferta).

Que, mediante el **Expediente Administrativo N°00006188-2019** y **documento** de fecha 02 de julio del 2019, presentada por el Ing. Civil Salvador Garrido Rivera, quien presenta el Expediente Técnico de la Obra denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGUE Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE CABINA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH". Por mesa de parte, recepcionado que fue y distribuido con proveído a la Unidad de Obras y Liquidaciones el 03 de julio del 2019.

Que, mediante **Informe N°0408A-2019-MPHy/07.12** de fecha 19 de julio del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Randy Marcos Ramos García, quien remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y solicita: "La conformidad al servicio de elaboración de expediente Técnico" de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGUE Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE CABINA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH" Código de ÚNICO N°2071866. Quien pone a conocer en dicho informe: "(...)"



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

SANEAMIENTO

- ✓ pozo séptimo
- ✓ Conexiones domiciliarias
- ✓ Red Principal de Alcantarillado
- ✓ Casetas de Unidades Básicas de Saneamiento(UBS)

META FINANCIERA.

COSTO DIRECTO	S/.1'037,459.98
GASTOS GENERALES (10%)	S/.103,746.00
UTILIDADES (10%)	S/.103,746.00
SUB TOTAL	S/.1'244,951.98
IGV(18%)	S/.224,091.36
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/.1'469.043.34
EXPEDIENTE TECNICO	S/.15,000.00
SUPERVISIÓN (4%)	S/.58,761.73
EVALUADOR	S/.2,000.00
MONTO TOTAL	S/.1'544,805.07

Ascendiendo el costo de la Inversión a **S/.1'544,805.07 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MI OCHOCIENTOS CINCO CON 07/100 soles)** el cual incluye gastos generales (10%) utilidades (10%), IGV (18%), costo de la Obra S/. **S/.1'469.043.34** soles, expediente técnico Supervisión de obra y evaluación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Canon Minero y Sobre Canon Minero

MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

Por Administración Indirecta (contrata)

PLAZO DE EJECUCIÓN.

120 días calendario

Llegando a dar su CONFORMIDAD a la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGUE Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE CABINA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH" Código de ÚNICO N°2071866. Quien pone a conocer en dicho informe: "(...)"

Que, con **Carta N°057-2019-MPHy/07.12**, de fecha 19 de julio del 2019, emitida por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. RANDY MARCOS RAMOS GARCIA, quien entrega el Expediente Técnico para su evaluación al Ingeniero Civil Miguel Ángel Dioses Pardo quien recepcionó el 19 de julio del 2019, y mediante **Carta N°045-2019/MADP-INGCIVIL**, de fecha 22 de julio del 2019, el Ing. Civil Miguel Ángel Dioses Pardo, presenta "El Informe de Conformidad de Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto:





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGUE Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE CABINA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH" Código de ÚNICO N°2071866; y adjunta el Informe de Evaluación en la cual señala: Revisión del Expediente Técnico, análisis del expediente técnico, conclusiones.

Que, mediante **Informe N°363-2019-MPHy/07.10** de fecha 24 de julio del 2019, emitida por Ing. William Jhosvel García Santander Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en la cual solicita: Informe de disponibilidad presupuestal y su respectiva Certificación para su ejecución de la Obra denominada: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGUE Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE CABINA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH"**. **"(...) VI.- CONCLUSIONES.-** que esta Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emite el presente informe en señal de CONFORMIDAD del Expediente técnico (...)" a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, el cual es corroborado por el mismo Gerente de planeamiento y presupuesto en su **Informe N°282-2019-MPHy/05.20** de fecha 24 de julio del 2019, quien pone a conocimiento sobre la disponibilidad presupuestal menciona: **"(...) 2. De la revisión del presupuesto institucional del presente se ha verificado que, si cuenta con los recursos suficientes para financiar la totalidad de los gastos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, requeridos para el gasto de dichas actividades. 4. Asimismo se precisa la estructura de gasto contenidas en el expediente técnico:**

DESCRIPCIÓN	MONTO	RUBRO FINANCIERO	SECUENCIA FUNCIONAL
Costo de Obras	1,469,043.34	18 canon, sobre canon	0198-2019
Costo de Supervisión	58,761.73		
Costo de Elaboración de expediente técnico	17,000.00		
Total	1,544,805.07		

Que, dicho requerimiento está previsto en el presupuesto institucional del presente año, el cual se encuentra afecto a la siguiente cadena de gasto:

Sec. Func. : 0198 0127950 Instalación del servicio de Desagüe y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en el Caserío de Cabina De Caraz-Huaylas-Ancash

Prog.Pres. : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Prod./Proy : 2071866 Instalación del servicio de Desagüe y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en el Caserío de Cabina De Caraz-Huaylas-Ancash.

Act./Obra : 400042 Instalación de Sistema de Alcantarrillado.

Función : 0018 Saneamiento.

División Fun : 0040 Saneamiento.

Grupo Fun. : 0089 Saneamiento Rural

Fuente : 5 recursos determinados.

Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Llegando a la **CONCLUSIÓN** que es procedente emitir el Certificado de Crédito Presupuestal, por el Monto de **S/. 1, 544,805.07 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 07/100 soles)**

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR del EXPEDIENTE TECNICO por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) DEL PROYECTO denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGUE Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE CABINA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH" Código de ÚNICO N°2071866., por el monto de ejecución de la Obra que asciende a **S/. 1, 544,805.07 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 07/100 soles)**, en un **plazo 120 días de calendarios** para la ejecución de la Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE, a conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, para su cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- DESÍGNESE, a la Gerencia de desarrollo urbano y rural y la unidad de obra y liquidaciones los responsables de la dirección de la ejecución del proyecto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ

MG. CPC *Vicente E. Rodríguez Rodríguez*
GERENTE MUNICIPAL

